

SECRETARIA.- Palmira (V.), 21-septiembre-2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso de segunda instancia, que correspondió por reparto de 06-septiembre-2021, proveniente del Juzgado 1º Promiscuo Municipal de El Cerrito, para desatar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, a través de su apoderado judicial, contra la sentencia que resolvió la instancia. El proceso en mención llegó digitalizado.

Sírvase proveer.

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Declarativo Verbal
Demandante: Seguros de Vida del Estado S.A.
Demandado: Luis Miguel Salcedo Plaza
Radicación: 76-248-40-89-001-2020-00404-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y en cumplimiento del artículo 327 inciso 1º del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, a través de apoderado judicial, contra la **SENTENCIA No. 10 del 25-agosto-2021**, proferida por el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL** de El Cerrito (V.), dentro del proceso de la referencia, adelantado en contra del señor **LUIS MIGUEL SALCEDO PLAZA**.

SEGUNDO: El trámite deberá surtirse de conformidad con los artículos 325, 327 y 328 del C.G.P., en armonía con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cri

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-248-40-89-001-2020-00404-01
Auto admite apelación de sentencia

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ**

Firmado Por:

**Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f272b430bbfb40d8ffa0ae8319224520c9e309c28ee308bab7c9cbc5f15c8ffa**
Documento generado en 22/09/2021 09:53:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>